

# “50 años de la aplicación de la Convención de Nueva York: Acuerdos Arbitrales y Ejecución de Laudos”

## Fecha

Miércoles 9 de abril de 2008

## Semblanza

La Convención sobre el Reconocimiento y la Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras, aprobada por la Organización de las Naciones Unidas el 10 de junio de 1958, mejor conocida como la “Convención de Nueva York”, dispone en forma destacada que cualquier tribunal judicial competente de un Estado contratante ante el que se interponga una acción respecto a una controversia que haya sido objeto de un acuerdo arbitral, deberá remitir a las partes al arbitraje, al tiempo que dicho foro deberá también reconocer y dar fuerza ejecutoria a todo laudo arbitral emitido en algún otro Estado.

Lo anterior, aunado al afortunado principio que acompaña a la Convención de Nueva York desde su inicio, en el sentido de que la parte que resista la ejecución de un laudo arbitral deberá enfrentar una carga procesal inversa a fin de probar que no se cumplieron uno o más requisitos limitativamente señalados en la propia Convención, hacen que, al día de hoy, y tras cincuenta saludables años de existencia, la Convención de Nueva York sea el instrumento sobre el cual descansa en gran medida el éxito del arbitraje comercial como medio global de solución de controversias.

Los actores en el intercambio comercial mundial reconocen las bondades de un marco jurídico uniforme y predecible que dé certeza a sus operaciones y al resultado de posibles conflictos que puedan surgir en el transcurso de dicho intercambio. Es ahí en donde la Convención de Nueva York interpreta un papel preponderante, fijando límites expresos para denegar la ejecución de un laudo y estableciendo la presunción de validez y obligatoriedad del mismo.

A la fecha, 142 Estados han suscrito la Convención de Nueva York. En México la Convención ha estado vigente desde 1971. Sin embargo, su trascendencia ha tenido mayor relevancia en nuestro país en los últimos años, particularmente tras la adopción de la Ley Modelo de CNUDMI (Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional) sobre arbitraje comercial internacional, misma que tiene su antecedente inmediato y más importante en la propia Convención de Nueva York y en los trabajos de la Cámara de Comercio Internacional.

Es por ello, que uno de los foros naturales de discusión y análisis de la Convención sea la Cámara de Comercio Internacional y sus respectivos capítulos nacionales, como lo es ICC México; por lo que el presente seminario tiene como principal objetivo la discusión y el intercambio de opiniones respecto a la repercusión práctica que ha tenido la Convención de Nueva York en el acontecer comercial transfronterizo cotidiano, así como en el cumplimiento y ejecución tanto de acuerdos como laudos arbitrales en nuestro país.

### Expositor de honor: Profesor Pierre Tercier. *Presidente de la Corte Internacional de Arbitraje CCI*

Lic. José María Abascal Zamora. *Socio Abascal Abogados S.C.*

Mag. Edgar Elías Azar. *Presidente del Tribunal Superior de Justicia*

Lic. Fernando Estavillo Castro. *Socio Miranda & Estavillo, S.C.*

Lic. Cecilia Flores Rueda. *Asociada Santamarina Y Steta, S.C.*

Dra. Katherine González Arrocha. *Directora para América Latina Corte Internacional Arbitraje CCI*

Lic. Emilio González de Castilla del Valle. *Socio González de Castilla Abogados, S.C.*

Dr. Francisco González de Cossio. *Socio González de Cossio Abogados, S.C.*

Dr. Luis Enrique Graham Tapia. *Socio Thacher Proffitt & Woods, S.C.*

Lic. Omar Guerrero Rodríguez. *Socio Barrera Siqueiros y Torres Landa, S.C.*

Lic. Adalberto Eduardo Herrera González. *Juez Décimo de Distrito en Materia Civil por el Primer Circuito*

Lic. Carlos Loperena Ruiz. *Socio Loperena Lerch y Martín de Campo, S.C.*

Mag. Neófito López Ramos. *Magistrado en el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil por el Primer Circuito*

Lic. Roberto Martínez Guerrero. *Socio Martínez, Algaba de Haro, Curiel & Galván-Duque S.C.*

Lic. Alejandro Ogarrio Ramírez España. *Socio Ogarrio Daguerre, S.C.*

Lic. Claudia Sánchez Porras. *General Counsel SSA México, S.A. de C.V.*

Lic. Julián Treviño Meixueiro. *Socio Borda y Quintana S.C.*

Lic. Marco Tulio Venegas Cruz. *Socio Von Wobeser y Sierra, S.C.*

Lic. Gabriel Villegas Salazar. *Director Jurídico Corporativo Corporación Durango, S.A. de C.V.*

Dr. Claus Von Wobeser. *Vicepresidente de la Corte Internacional de Arbitraje CCI*

Lic. Rodrigo Zamora Etcharren. *Socio Bufete Zamora Pierce, S.C.*

## Expositores

# Programa

Miércoles 9 de abril de 2008

8:00 a 8:30

Registro de Participantes

## INAUGURACIÓN

8:30 a 8:45

Prof. Pierre Tercier  
Ing. Pierre Froidevaux Chavan  
Dr. Claus Von Wobeser  
Dra. Katherine González Arrocha

Presidente Corte Internacional de Arbitraje ICC  
Presidente ICC México  
Vicepresidente Corte Internacional de Arbitraje ICC  
Directora para América Latina Corte Internacional Arbitraje ICC

8:45 a 10:15

## CONVENCION DE NUEVA YORK

- El papel de la CCI en la adopción de la Convención de Nueva York  
Expositor: Prof. Pierre Tercier
- Influencia de la Convención de Nueva York en la Convención de Panamá  
Expositor: Lic. Julián Treviño Meixueiro
- Conflictos entre la aplicación de la Convención de Nueva York y la Convención de Panamá  
Expositor: Dr. Claus Von Wobeser
- Distintas interpretaciones que ha dado la ley local sobre el ámbito de la aplicación de la Convención. (Concepto de sentencia arbitral considerada como no nacional)  
Expositor: Lic. Fernando Estavillo Castro

10:15 a 10:35

## RECESO

10:35 a 11:20

## ACUERDOS ARBITRALES: ARTICULOS II CONVENCIÓN

- Naturaleza, alcance y consecuencias de la obligación del juez local de remitir a las partes al arbitraje en disputas sometidas a una cláusula arbitral  
Expositor: Lic. Marco Tulio Venegas Cruz
- Cuando debe considerarse un acuerdo nulo, ineficaz o inaplicable?  
Expositor: Lic. Roberto Martínez Guerrero

11:20 a 12:30

## LAUDOS (Primera parte)

- Distinción entre reconocimiento y ejecución de las sentencias arbitrales (Artículo I Convención)  
Expositor: Lic. Emilio González de Castilla del Valle
- Que debe considerarse como sentencia arbitral: laudos parciales, laudos finales (Artículo I Convención)  
Expositor: Dr. Luis Enrique Graham Tapia
- Los requisitos mínimos para obtener el reconocimiento y la ejecución. Puede la ley local imponer requisitos adicionales? (Artículo IV Convención)  
Expositor: Lic. Carlos Loperena Ruiz

## LAUDOS (Segunda parte)

12:30 a 13:40

- Anulación de laudos en la sede del Arbitraje. Puesta en práctica del artículo V 1 e) poderes del juez cuando el laudo ha sido anulado  
Expositor: Lic. Rodrigo Zamora Etcharren
- La arbitrabilidad y el orden público como criterios para negar el reconocimiento y la ejecución de los laudos (Artículo V 2)  
Expositor: Dr. Francisco González de Cossio
- Los servicios rendidos por la Corte Internacional de Arbitraje de la CCI para favorecer la ejecución de los laudos arbitrales  
Expositor: Dra. Katherine González Arrocha

13:40 a 15:00

## COMIDA

### CONVENCION DE NUEVA YORK: EL FUTURO

15:00 a 16:10

- Modificaciones a la ley modelo de UNCITRAL: sobre la forma escrita del acuerdo de arbitraje  
Expositor: Lic. José María Abascal
- Modificaciones al reglamento de Arbitraje de UNCITRAL  
Expositor: Lic. Alejandro Ogarrío Ramírez España
- Es necesario crear una nueva Convención complementaria a la Convención de Nueva York?  
Expositor: Prof. Pierre Tercier

### MESAS REDONDAS

16:10 a 17:00

- Experiencia empresarial en la ejecución de laudos  
Lic. Cecilia Flores Rueda  
Lic. Claudia Sánchez Porras  
Lic. Gabriel Villegas Salazar

17:00 a 18:00

- La aplicación de la Convención de Nueva York por los jueces estatales  
Mag. Edgar Elías Azar  
Mag. Neófito López Ramos  
Lic. Adalberto Eduardo Herrera González  
Lic. Omar Guerrero Rodríguez

18:00 a 18:30

- La práctica del Arbitraje: Preguntas y respuestas  
Prof. Pierre Tercier  
Dra. Katherine González Arrocha  
Dr. Claus Von Wobeser

# “50 años de la aplicación de la Convención de Nueva York: Acuerdos Arbitrales y Ejecución de Laudos”

## Organiza

**Capítulo Mexicano de la Cámara Internacional de Comercio “ICC México”**  
Comisión de Arbitraje Comercial Internacional  
Presidente: Dr. Claus von Wobeser

## Lugar

**Hotel Nikko México, Salón Constelaciones A**  
Campos Elíseos 204, Piso 2  
Col. Polanco, 11580 México, D.F.

## Fecha

Miércoles 09 de abril de 2008  
8:30 a 19:00 hrs.

## Cuota

Socios ICC México \$4,500.00 + IVA  
No Socios: \$5,600.00 +IVA

## Incluye

Material proporcionado por expositores, traducción simultánea, diploma de participación, comida, café en descansos y cuota especial para estacionamiento

## Informes e Inscripciones

Lic. Laura Altamirano López, y Lic. Abigail Blanco Rojano  
ICC México. Insurgentes sur 950 piso 1 Col. Del Valle,  
México D.F. 03100. C.P. 03810  
Teléfonos: 56 87 22 03, 56 87 22 07, 56 87 26 01  
Fax: 56 87 26 28. E-mail: [laura@iccmex.org.mx](mailto:laura@iccmex.org.mx); [abigail@iccmex.org.mx](mailto:abigail@iccmex.org.mx);  
[eventosicc@iccmex.org.mx](mailto:eventosicc@iccmex.org.mx)

## Formas de Pago

- Depósito en cuenta de Capítulo Mexicano de la Cámara Internacional de Comercio, A.C. no. 0442903733 en Bancomer Plaza 001, Sucursal no. 3646 (Enviar por fax copia de la ficha de depósito)
- Cheque directamente en nuestras instalaciones
- Tarjeta American Express, Visa o Mastercard

## Cancelaciones

Reembolsos totales antes del 27 de marzo de 2008, después de esta fecha solamente será reembolsable el 50% de la cuota.  
No hay reembolsos después del 2 de abril de 2008.